



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0229 -2015-UNAP
Iquitos, 23 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0138-2015-UNAP, de fecha 03 de febrero de 2015, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena del 5 al 8 de febrero de 2015, de don Julio Abel Soplín Ríos, vicerrector académico de la UNAP, para que supervise las actividades del curso vacacional y coordinar las cargas académicas de las Facultades de la UNAP, en dicha ciudad, asimismo supervisar el desarrollo de dichas actividades a nivel de pregrado y postgrado, y coordinar con las autoridades locales y representantes regionales de probables apoyos para el financiamiento de los mismos;

Que, en la citada Resolución Rectoral erróneamente se consigna la fecha 03 de febrero de 2015, debiendo ser la fecha correcta el 04 de febrero de 2015, por lo que es necesario rectificar esta acción;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material en la Resolución Rectoral n.º 0138-2015-UNAP, de fecha 03 de febrero de 2015, precisando que dicho dispositivo legal, tiene como fecha **04 de febrero** de 2015, en vez de 03, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0138-2015-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL